



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU13I002G

Código de Expediente
RHU/2018/33

Fecha y Hora
12/02/2019 08:53

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3950403M1H4944570PYH

RESOLUCION DE LA ALCALDIA
Número: 48/2019
Fecha: 12/02/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por Resolución de 18 de diciembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) se concede subvención al Ayuntamiento de Candamo, por importe de 50.000,00 euros, para la contratación de 2 trabajadores, dentro del Plan de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Anexo I.3. Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 8-X-2018), y al amparo de la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017).

Resulta del interés municipal, y corresponde a las competencias municipales, contribuir a paliar la situación de desempleo en el municipio, así como coadyuvar a la inserción laboral de los desempleados del municipio y de Asturias.

Los agentes sociales firmantes del Acuerdo para Competitividad el Empleo y la Sostenibilidad Social (ACCESS), Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, han manifestado la aprobación del borrador de propuesta de bases que les fue remitida para su consideración, con propuesta de contratación de:

Ocupación	Plaza
Peón/a	2 plazas

De conformidad con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero: aprobar las bases reguladoras que se adjuntan en anexo, que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo (Convocatoria 2018 del Principado de Asturias) del Ayuntamiento de Candamo, en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local del Principado de Asturias.

Segundo: ordenar la publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios municipales y en la web municipal y decretar como período de presentación de solicitudes entre el 14 y el 25 de febrero de 2019, (ambos inclusive); y publicar la oferta de empleo en Trabajastur con plazo de difusión en las



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU13I002G

Código de Expediente
RHU/2018/33

Fecha y Hora
12/02/2019 08:53

Página 2 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3950403M1H4944570PYH

mismas fechas de recepción de solicitudes.

Tercero: como asunto de urgencia dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL AMBITO LOCAL (Convocatoria 2018 del Principado de Asturias).

AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas por parte del **Ayuntamiento de Candamo (en adelante Ayuntamiento)**, y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir forman parte del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Candamo (convocatoria 2018), y serán las que se presentan a continuación, por un período máximo de un año, y con desempeño de la Programación de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento de Candamo para el Plan de Empleo Convocatoria 2018 presentado al Principado de Asturias.

Ocupación	Plaza
Peón/a	2 plazas

Si alguna de las plazas quedara desierta, el Ayuntamiento podrá optar, bien por realizar una nueva convocatoria, bien por ampliar las plazas de las ocupaciones con exceso de solicitudes, siendo elegidos por orden de puntuación en este último caso.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección deriva de la *Resolución de 18 de diciembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Candamo, por importe de 50.000,00 euros, para la contratación de 2 trabajadores, dentro del Plan de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local*. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la *Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Anexo I.3. Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 8-X-2018)*, y al amparo de la *Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local*



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU13I002G

Código de Expediente
RHU/2018/33

Fecha y Hora
12/02/2019 08:53

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3950403M1H4944570PYH

(BOPA 2-VIII-2017).

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de Contrato Temporal por Obra o Servicio Determinado de Interés Social, al amparo del Artículo 15 del *Estatuto de los Trabajadores*, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local Incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019 (ACCESS) (BOPA N° 40 DE 18-II-2017).

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en el correspondiente tablón de anuncios.

4. PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. ° Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. ° Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU13I002G	Código de Expediente RHU/2018/33	Fecha y Hora 12/02/2019 08:53	Página 4 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3950403M1H4944570PYH		

f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos/as.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

5. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de inicio del contrato. Serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA):

A fecha de formalización de sus respectivos contratos los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3º:

a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU13I002G

Código de Expediente
RHU/2018/33

Fecha y Hora
12/02/2019 08:53

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3950403M1H4944570PYH

cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

A fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018):

4. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).

Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre).

7. LUGAR, PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de los diez días naturales que se acuerden en la resolución de aprobación de bases e inicio del proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y los méritos puntuables que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016- 2019)

- Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU13I002G	Código de Expediente RHU/2018/33	Fecha y Hora 12/02/2019 08:53	Página 6 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3950403M1H4944570PYH		

mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Declaración Jurada responsable de:
 - **A fecha de registro de la solicitud:**
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos.
 - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
 - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.
 - No haber sido perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha 8 de octubre de 2018.
 - **Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:**
 - a. Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de las presentes bases se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica de más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
 - Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales las incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
 - b. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 - c. Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
 - d. Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013
3. Para los solicitantes con domicilio de empadronamiento situado en el Concejo de Candamo, certificado de empadronamiento, salvo que hubieran dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes.
4. Para las solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU13I002G	Código de Expediente RHU/2018/33	Fecha y Hora 12/02/2019 08:53	Página 7 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3950403M1H4944570PYH		

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Para los trabajadores con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. Para perceptores del salario social básico, copia de la certificación del cobro del Salario Social Básico o informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Acreditación de no ser perceptor de prestación de desempleo de nivel contributivo a fecha 8 de octubre de 2018.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato, en su caso.
4. Informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha de formalización del contrato emitido por los Servicios Sociales Municipales, en su caso.
5. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
6. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
7. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
8. Original y copia que acredite la situación de violencia de género, en su caso.
9. Original y copia que acredite la situación de discapacidad, en su caso.
10. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento.

11. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán inscritos al proceso selectivo aquellos aspirantes que declaren cumplir los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU13I002G	Código de Expediente RHU/2018/33	Fecha y Hora 12/02/2019 08:53	Página 8 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3950403M1H4944570PYH		

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas inscritas y excluidas, junto con la causa de exclusión. Con las listas se publicará el día y hora de la celebración de las pruebas, así como la composición del órgano de selección.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

12. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso del presente Plan de Empleo será el de **concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso)**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (esto es, máximo 5 puntos). Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes:

1. Los mayores de 52 años a fecha de inicio del período de solicitudes: 1,50 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 3,75 puntos.
3. Perceptores/as de Salario Social Básico: 1,50 puntos
4. Estar empadronado/a en el municipio de Candamo con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de fin de solicitudes: 3,75 puntos
5. Personas con discapacidad: 1,50 puntos

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo inscrito en el SEPEPA.
- 2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

13. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU13I002G	Código de Expediente RHU/2018/33	Fecha y Hora 12/02/2019 08:53	Página 9 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3950403M1H4944570PYH		

14. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A los efectos de proceder a la contratación, previamente los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales alegadas mediante aportación de la documentación original especificada en el apartado 10.

15. SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. COFINANCIACIÓN

Estas subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% al amparo del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU13I002G	Código de Expediente RHU/2018/33	Fecha y Hora 12/02/2019 08:53	Página 10 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3950403M1H4944570PYH		

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2018-2019

Peón/a

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: D./Dña.

NIF/TIE:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

Nº, PISO Y PUERTA:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-mail:

DISCAPACIDAD

SI NO

ADAPTACIONES SOLICIDADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:

-A fecha de registro de la solicitud:

- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que no ha sido perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha 8 de octubre de 2018.
- Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Candamo formalizada al amparo de los Planes de Empleo de la Convocatoria 2016 o 2017.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del periodo de solicitudes.
 - Mujer víctima de violencia de género.
 - Persona perceptora de Salario Social Básico.
 - Empadronado en el Concejo de Candamo con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de fin de solicitudes.
 - Persona con discapacidad igual o superior al 33%.

-Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

a. Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Persona parada de larga duración
- Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.20 Ley 44/2007)

b. Estar inscrito como demandantes de empleo no ocupados en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

c. Mantener el resto de requisitos generales y específicos de los puestos solicitados.

d. Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Candamo a:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Candamo en el marco de los programas que señala la base 6ª de las Bases Reguladoras.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar que figura inscrita y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Si desea manifestar su NO autorización a la obtención de estos datos, señale la siguiente casilla:

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma de la persona solicitante
(La firma de este reverso supone la firma del anverso)



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU13I002G	Código de Expediente RHU/2018/33	Fecha y Hora 12/02/2019 08:53	Página 11 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3950403M1H4944570PYH		

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Candamo informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro o enviado a este Ayuntamiento por correo postal a la dirección: Grullas, s/n 33829 Candamo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Candamo para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Mujeres víctimas de violencia de género, copia de la acreditación de situación.
- Personas con discapacidad, copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Perceptores/as de Salario Social Básico, copia de la certificación del cobro del Salario Social Básico o Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico.

Así lo dispuso la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candamo, Dña. Natalia González Menéndez, en el lugar y fecha que se indican, de todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

En Candamo, a 12 de febrero de dos mil diecinueve

LA ALCALDESA

DOY FE,
EL SECRETARIO



GONZALEZ
MENEDEZ, NATALIA
Alcaldesa Presidenta
12/02/2019 11:09



CHICOTE RODRIGUEZ,
JOSE FEDERICO
Secretario Interventor
12/02/2019 11:19